



003

RESOLUCION DE GERENCIA

Nº 2562 -2013-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua,

26 SET. 2013

VISTOS:

El expediente Nº 07432, seguido por la Empresa de Transportes y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen" S.R.L, Informe Técnico Nº 0717 -2013-ATU-GDUAAT-GM/MPMN, del Area de Transporte Urbano y el Informe Nº 02139-2013-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Nº 07432, la Empresa de Transportes y Servicios Generales Villa Francia Chen Chen S.R.L., representada por su Gerente Clemencio Herli Vizcarra Ticona, con domicilio en la Asociación La Cantuta Mz. G Lte. 3 CP Chen Chen, solicita el Permiso de Operación para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 31 Chen Chen – Siglo – Mariscal Nieto – Mercado - Terminal, con la correspondiente habilitación de los seis vehículos clase camionetas rurales de placas de rodaje: Z2K435, Z2V-553, B3D-751, Z2H-772, Z2Y-298 y Z3I-244;

Que, según el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y transporte público ejercen las funciones específicas exclusivas para normar, regular y planificar el transporte terrestre, así como normar, autorizar y regular el servicio público de transporte de pasajeros de su jurisdicción conforme a su Plan Regulador de Rutas, concordante con lo dispuesto en el Art. 11º y 51º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT;

Que, la Empresa de Transportes y Servicios Generales Villa Francia Chen Chen S.R.L., se encuentra debidamente constituida e inscrita en la Oficina Registral de Moquegua con Partida Electrónica Nº 11028169, con Registro Unico de Contribuyente Nº 20533057099 y cumple con tener Libro de Reclamaciones, cuya principal actividad social es dedicarse a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros disponiendo de seis vehículos clase M2 camionetas rurales de placas de rodaje: Z2K435, Z2V-553, B3D-751, Z2H-772, Z2Y-298 y Z3I-244;

Que, según Informe Técnico Nº 0717-2013-ATU-GDUAAT-GM/MPMN, del Area de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Ruta 31 aprobada por O.M.º 002-2009-MPMN y codificada por D.A.º 011-2009-A/MPMN, actualmente no se encuentra servida por ninguna Empresa, situación que va en perjuicio de los usuarios de las Asociaciones por donde recorre la referida ruta en el CP de Chen Chen, la Empresa de Transportes y Servicios Generales Villa Francia Chen Chen S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el ítem 6.5 del TUPA aprobado por O.M.º 036-2008-MPMN, para obtener el Permiso de Operación para prestar Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 31, ofertando para el servicio seis camionetas rurales de placas de rodaje: Z2K435, Z2V-553, B3D-751, Z2H-772, Z2Y-298 y Z3I-244, vehículos que se encuentran en buenas condiciones para el servicio al haber aprobado la inspección técnica, conforme se aprecia en las Actas de Constatación Vehicular; la forma de autorización para el servicio de transporte público que otorga la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto es el Permiso de Operación, la misma que tendrá una vigencia de diez años, de acuerdo al Art. 53º del Reglamento Nacional de Administración de Transporte; es necesario atender la prestación del servicio de transporte en la Ruta 31, en beneficio de los usuarios del sector de Chen Chen, promoviéndose fuentes de trabajo a través del apoyo a la inversión privada y la libre competencia del servicio de transporte público, motivos por los cuales técnicamente es factible acceder a lo solicitado y habilitar los vehículos que conforman la flota vehicular, autorización que se sujetará a las condiciones del nuevo Plan Regulador de Rutas y los controles posteriores que establece la Ley Nº 27444;

Que, de conformidad al Art. 68º inc. e) D.S.º 156-2004-EF Ley de Tributación Municipal, la recurrente estará afecto al pago de tasa de transporte público, por los vehículos que se le habiliten para el servicio de transporte público de pasajeros, para la gestión del sistema de tránsito;

Estando de acuerdo con el Informe Nº 02139-2013-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente la petición de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen" S.R.L., otorgándose el Permiso de Operación para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 31 Chen Chen – Siglo – Mcal. Nieto – Mercado - Terminal, con la expedición de las respectivas tarjetas de circulación para las seis unidades que conforman su flota vehicular, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27181, D.S.º 156-2004-EF, O.M.º 036-2008-MUNIMOQ, R.M.º 593-2010-MTC/02, D.S.º 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Ley Nº 27444 y las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Permiso de Operación a la **Empresa de Transportes y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen"** S.R.L., para que preste Servicio de Transporte Público Regular de Personas en la Ruta 31 Chen Chen – Siglo – Mcal. Nieto – Mercado - Terminal, cuyo período de vigencia será hasta el **31/12/2023**, de acuerdo a los siguientes condiciones:

RUTA 31: CHEN CHEN - EL SIGLO - MCAL. NIETO - MERCADO - TERMINAL

CLASIFICACION DEL SERVICIO	: Servicio Regular en vehículos clase M2
PARADERO INICIAL	: Asoc. Los Tunales Carretera Toquepala
PARADERO FINAL	: Asoc. Los Tunales Carretera Toquepala
FLOTA VEHICULAR	: 06 Vehículos clase M2 Cmtas Rurales
FRECUENCIA	: Hora Punta 04 Minutos; Hora Valle 08 minutos
TIEMPO DE RECORRIDO	: 65 Minutos por vuelta
HORARIO DE SERVICIO	: 05:30 horas a 21:30 horas

RECORRIDO IDA: Paradero Inicial, Asoc. Los Tunales Carretera Toquepala, Asoc. Vicente Zeballos Nuñez, Asoc. Las Torres, Asoc. Hebert de la Flor, Asoc. Los Jardines, Calle Nº 14, Asoc. Santa Elena, Asoc. Amparo Baluarte, Asoc. Señor de Los Milagros, Av. Nº 2, Av. Nº 1, Av. Minería, (Asoc. Los Libertadores, Asoc. El Terminal, Asoc. Villa Terminal), Av. Minería, Calle Tacna, Calle Mariano Lino Urquieta, Calle Tarapacá, Calle Siglo, Prolongación Siglo, Calle 8 de Setiembre, Calle San Martín, Carretera Binacional, (Ovalito Cementerio) , Av. Circunvalación, Av. Simón Bolívar, Prolongación Amazonas, Av. Balta, Calle Ancash, Prolongación Av. Simón Bolívar, Av. Ejército, Av. Manuel C. de la Torre.

RECORRIDO RETORNO: Av. Manuel C. de la Torre, Av. Balta, Calle Piura, Calle Ilo, Calle Libertad, Calle Américo Garibaldi, Calle Ancash, Av. Minería, (Asoc. Villa El Terminal, Asoc. El Terminal, Asoc. Los Libertadores), Av. Nº 1, Av. Nº 2, Av. Nº 4, Asoc. Hipólito Palao, Asoc. Horacio Zeballos, Asoc. Santa Elena, Calle Nº 14, Asoc. Los Jardines, Asoc. Hebert de la Flor, Asoc. Las Torres, Carretera Toquepala, Asoc. Los Tunales Paradero Final.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la habilitación de las Camionetas Rurales de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen" S.R.L., con la expedición de las Tarjetas Unicas de Circulación TUC, cuyas placas de rodaje se detallan:

NOMBRES DEL TRANSPORTISTA	PLACA DE RODAJE	CLASE VEHICULO	TARJETA CIRC. Nº
1) Didí Martínez Mamani Sosa	Z2K-435	M2 Camioneta Rural	00862
2) Yenny Silvia Manchego Tejada	B3D-751	M2 Camioneta Rural	00863
3) Marina Coaguila Mamani	Z2H-772	M2 Camioneta Rural	00864
4) Sebastián Flores Gutiérrez	Z2V-553	M2 Camioneta Rural	00865
5) Nelly C. Mayta Quilca	Z2Y-298	M2 Camioneta Rural	00825
6) Domingo R. Cutimbo Ordoño	Z3I-244	M2 Camioneta Rural	00895

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa de Transportes y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen" S.R.L., respecto a los vehículos habilitados, queda obligada a: realizar inspecciones técnicas semestralmente, mantener SOAT y/o AFOCAT vigente, efectuar el pago de la tasa de transporte antes de cada fin de mes, el vehículo sea conducido por conductores habilitados y cumplir las disposiciones inherentes al servicio, su incumplimiento motivará la aplicación de las sanciones previstas en el D.S. Nº 017-2009-MTC.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Permiso de Operación se sujetará a las nuevas condiciones técnicas del servicio (Paraderos, Recorrido de Ruta, clase vehicular, Horario de servicio y otros inherentes al servicio) del Nuevo Plan Regulador de Rutas, que vía Ordenanza apruebe la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y a las disposiciones emitidas por el órgano Rector de Transportes, su incumplimiento motivará la suspensión temporal o la cancelación definitiva de la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, su inscripción en el registro administrativo y su notificación al Gerente de la Empresa y Servicios Generales "Villa Francia Chen Chen" S.R.L., cuya copia de la presente Resolución y el Libro de Reclamaciones serán exhibidos en la Oficina de la Empresa en lugar accesible a los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y al Personal de Inspectores de Transporte, el cumplimiento de la presente Resolución, solicitándose, de ser el caso, el apoyo de la Policía Nacional asignada al Control de Tránsito.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RHFP/GDUAAAT
WVQ/STSV
SECHT/ATU
ARCHIVO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
ING. RENE HERADIO FLORES PAURO
GERENTE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

